

MAT. AUTORIZA PERMISO PARA CARRERA A LA CHILENA Y BAILE CON VENTA DE BEBIDAS ALCOHOLICAS.

MONTE PATRIA, 04 DE NOVIEMBRE DE 2014.-

VISTOS :

Según lo dispuesto por la constitución Política de la Republica.-

El D.F.L. N° 1/19.704, del 27/12/2001, del Ministerio del Interior, que fija el Texto Refundido, Coordinado Sistematizado y actualizado de la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, publicada con fecha 03 de marzo del 2002, en el Diario Oficial de la República de Chile.-

Decreto Alcaldicio N° 12.120 de fecha 06 de Diciembre de 2012 que establece la elección de Alcalde Don. Juan Carlos Castillo Boilet, por un periodo de cuatro años 2012 - 2016

La Ley N° 19.925, sobre "Expendio y Consumo de Bebidas Alcohólicas en su Art. N° 19 inciso 3°.-

La solicitud de fecha 03 de Noviembre de 2014, presentada por Doña LUZ PASTEN CORTES, R.U.T. 13.180.242-0, quien solicita autorización para realizar carrera a la Chilena y Baile, con venta bebidas alcohólicas, solicitud aprobada con fecha 03/11/2014 por Alcalde de la comuna de Monte Patria.-

Certificado emitido por hospital de la Serena.

Las atribuciones inherentes a mi cargo:

DECRETO ALCALDICIO N° 11.683.-/

AUTORICESE: Permiso para realizar carrera a la Chilena y Baile con venta bebidas alcohólicas; para el día Sábado 08 de Noviembre de 2014, a Doña LUZ PASTEN CORTES, RUN: **13.180.242-0**, actividad a realizarse en la cancha de carrera de El Peralito, ciudad de Monte Patria. La hora de inicio de la actividad es:

CARRERA A LA CHILENA

DIA 08/11/2014 INICIO 14:00 hrs. pm. TERMINO 20.00 hrs. pm.

BAILE CON VENTA DE BEBIDAS ALCOHOLICAS

DIA 08/11/2014 INICIO 20:00 hrs. pm. TERMINO 02.00 hrs. am., del día 09/11/2014.

ESTABLEZCASE: que Doña LUZ PASTEN CORTES, RUN: **13.180.242-0**, será responsable de mantener el orden, higiene y seguridad del evento además de cualquier inconveniente que se produzca, y ante la eventualidad de problemas de riñas, el recinto deberán responder de



Considerando que la actividad es para reunir fondos gastos médicos, según consta en certificado médico adjunto, considerando dicha situación se deja exenta de pago.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE



SECRETARIO MUNICIPAL

COO/coo.



ALCALDE

(S)